



973-PLA-2008

02 de mayo de 2008

Licenciada
Silvia Navarro Romanini
Secretaria General de la Corte

Estimada señora:

Le remito el informe N° 039-EST-2008 del 10 de abril anterior, suscrito por el Máster Franklin González Morales, Jefe de la Sección de Estadística, relacionado con los principales patrones observados derivados de la exploración estadística del trabajo efectuado en la Sala Tercera durante el 2007.

Con el fin de que se manifestara al respecto, mediante oficio N° 758-PLA-2008 del 10 de abril del año en curso, el preliminar de este documento fue puesto en conocimiento del Magistrado José Manuel Arroyo Gutiérrez, Presidente de la Sala Tercera. Como respuesta, se recibió el correo electrónico del 25 de abril pasado, donde la Licda. Ana Isabel Solís Zamora, Secretaria de la Sala Tercera, con instrucciones del Mag. Arroyo Gutiérrez, emite una observación, la cual fue evacuada y no implica ninguna variación en el informe que hoy se presenta.

Atentamente,

Bernardita Madrigal Córdoba, Subjefe a.i.
Departamento de Planificación

Se adjunta la respuesta recibida.

Copias:

- ♣ Magistrado José Manuel Arroyo Gutiérrez, Presidente
Sala Tercera
- ♣ Archivo

Jhc
I:\PLA-2008\973.rtf
Ref. 937



039-EST-2008

10 de abril del 2007

Licenciada
Bernardita Madrigal Córdoba, Subjefe a.i.
Departamento de Planificación

Estimada señora:

Le informo sobre la labor realizada en la **Sala III** de la Corte Suprema de Justicia, durante el **2007**. Este informe estadístico fue elaborado por el Lic. Gustavo Chen Quesada, Profesional 2 de la Sección a mi cargo. En este informe anual, se introduce por segunda vez el cálculo de tasas como la de congestión así como las de pendencia y resolución.

Es necesario indicar que este informe no presenta datos sobre la existencia al finalizar por tipo de proceso y sobre antigüedad de lo pendiente, debido a inconsistencias que tiene el listado trimestral que deben ser subsanadas por el Departamento de Tecnología de la Información

Atentamente,

MBA. Franklin González Morales, Jefe
Sección de Estadística

c. Archivo

I:\EST-2008\039
I:\CUA-2008\039.est



SALA TERCERA

La información contenida en el siguiente informe hace referencia al movimiento de trabajo en la Sala Tercera durante el 2007.

A continuación se enumeran los sucesos más importantes ocurridos en el año, con el único propósito de crear una visión general de lo acontecido:

- Se interrumpe el crecimiento de los casos entrados a la Sala Tercera, que se venía dando en términos generales en años anteriores.
- Se recupera la capacidad resolutive de la Sala, medida por el número de casos resueltos, situación que también se reflejó en la cantidad de votos de fondo.
- Los anteriores eventos provocaron que se detuviera el crecimiento de la existencia final. Sin embargo, un factor determinante en la estabilidad de la existencia, es la entrada en vigencia de la “Ley de Apertura de la Casación Penal” a partir del 01 de diciembre del 2006, al impactar la carga de trabajo nueva del 2007.



- Este año se produce una mejora significativa en la efectividad del Ministerio Público en lo que a casación se refiere. Esto provocó una interrupción de la tendencia decreciente que venía a menos desde antes del 2006. También, aunque en menor medida, la efectividad de lo interpuesto por defensores privados y públicos aumentó, a la vez que disminuye la efectividad de lo interpuesto por los imputados.

I. INDICADORES DE GESTIÓN

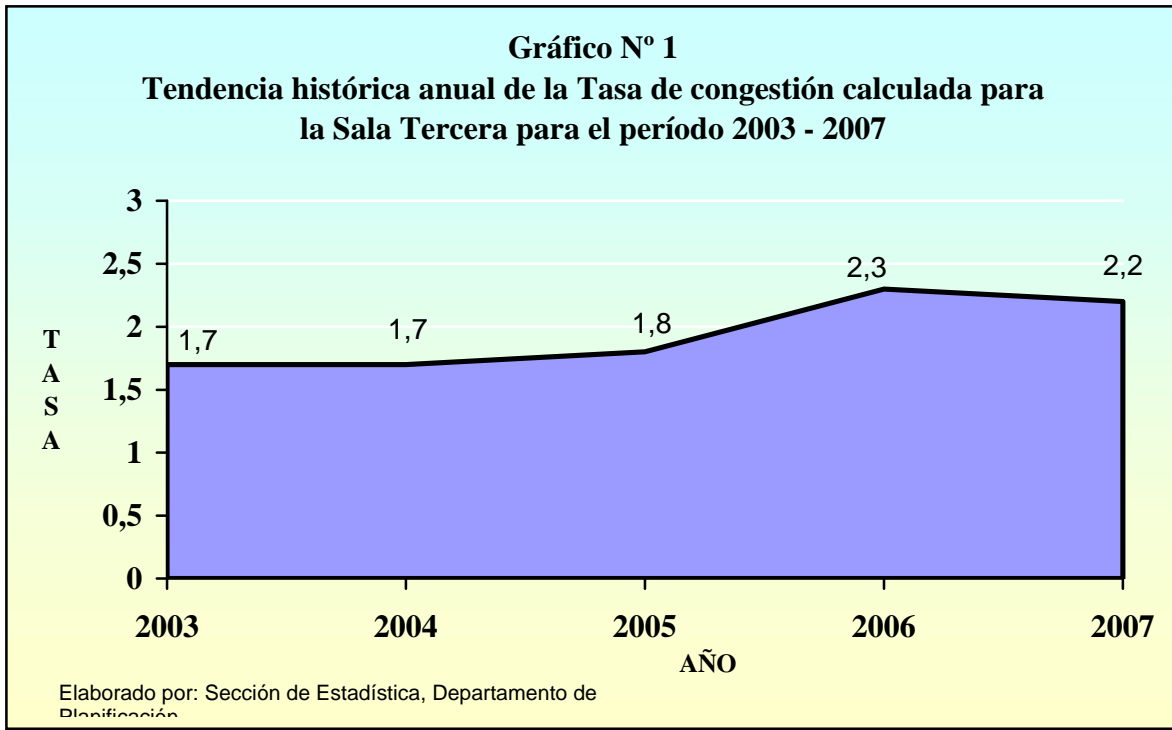
La tasa de congestión en el 2007 fue de 2.17; es decir, en este año la Sala tenía que tramitar 2.17 veces más casos de los que se pudo resolver para que la congestión fuera nula. Por su parte, la tasa de pendencia se ubica en 53,9%, mientras que la de resolución en 46.1%.

En la tabla y gráficos siguientes se puede apreciar la evolución de los indicadores señalados en el último quinquenio.



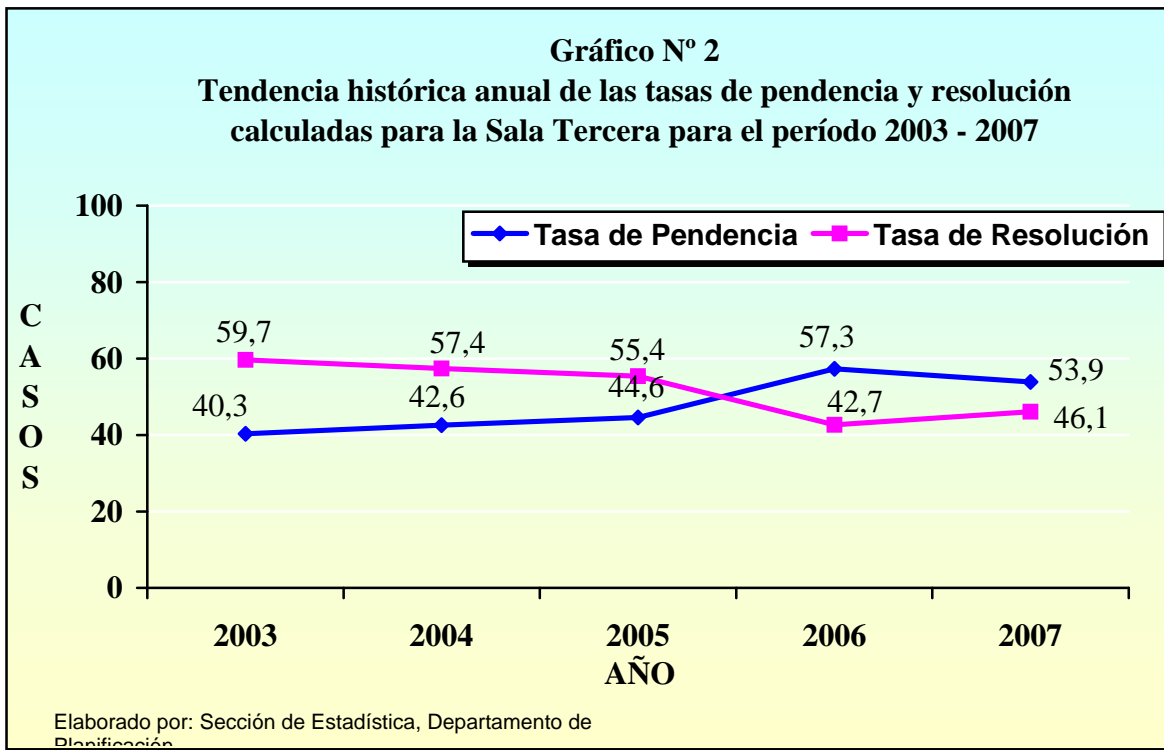
<u>VARIABLES</u>	<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>
Circulante al inicio	532	775	1091	1207	1662
Casos entrados	1383	1779	1614	1691	1440
Casos reentrados	10	6	4	4	0
Casos salidos	1150	1469	1502	1240	1431
Circulante al finalizar	775	1091	1207	1662	1671
<u>INDICADORES</u>	<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>
Tasa de congestión	1.67	1.74	1.8	2.34	2.17
Tasa de pendencia	0.4	0.43	0.45	0.57	0.54
Tasa de resolución	0.6	0.57	0.55	0.43	0.46

Del grafico N° 1, se observa el comportamiento de la tasa de congestión. Luego de la relativa estabilidad observada del 2003 al 2005 ligeramente arriba de un promedio de 1.7, esta tasa cambia de nivel al aumentar en el 2006 a 2.3 y llegar al 2007 a 2.2 Es importante señalar que la tasa de congestión tiene como límite inferior uno, que se daría cuando todos los asuntos ingresados y pendientes de un período determinado se han terminado.



La tasa de pendencia y resolución son complementarias y su suma es de 100%, pues un asunto o está pendiente o resuelto.

La tasa de pendencia más baja se presentó en el 2003 con un 40.3% y la mayor en el 2006 con un 57.3%. Paralelamente, la tasa de resolución para estos años se ha calculado entre 59.7% para el 2003 y 42.7% para el 2006.



Los anteriores patrones se justifican de acuerdo al detalle que a continuación se expone y que es resultado de la exploración estadística de las principales variables estadísticas.

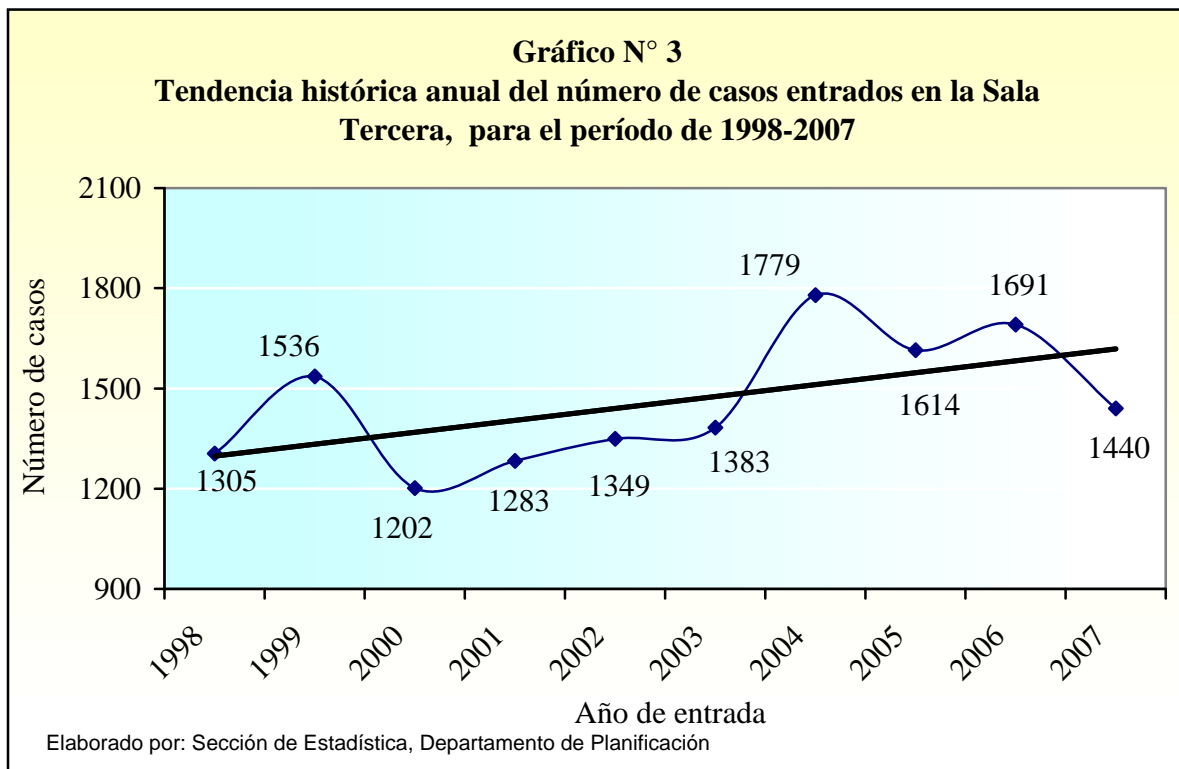
II. CASOS ENTRADOS

2.1 Patrón general

Este 2007 se caracteriza por una reducción de la entrada general a la Sala Tercera, alejándose de los altos niveles de ingreso de los tres años inmediatamente anteriores. Durante este año, la entrada de casos nuevos se redujo en un **14.8%** respecto al 2006, para regresar a los niveles de ingreso



reportados antes del 2004. Como se aprecia en el siguiente gráfico, la cifra del 2007 (**1440** casos entrados) se aleja del comportamiento de entrada del período 2004-2006 cuando ingresaban más de **1600** casos al año.



Probablemente, lo anterior es un efecto directo de la entrada en vigencia de la Ley de la Apertura de la Casación Penal durante este año. Con tal cuerpo legal, se cumple con el artículo 8 inciso 2h) de la “Convención Americana sobre Derechos Humanos” y el numeral 14.5 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos de la Naciones Unidas; al posibilitar el



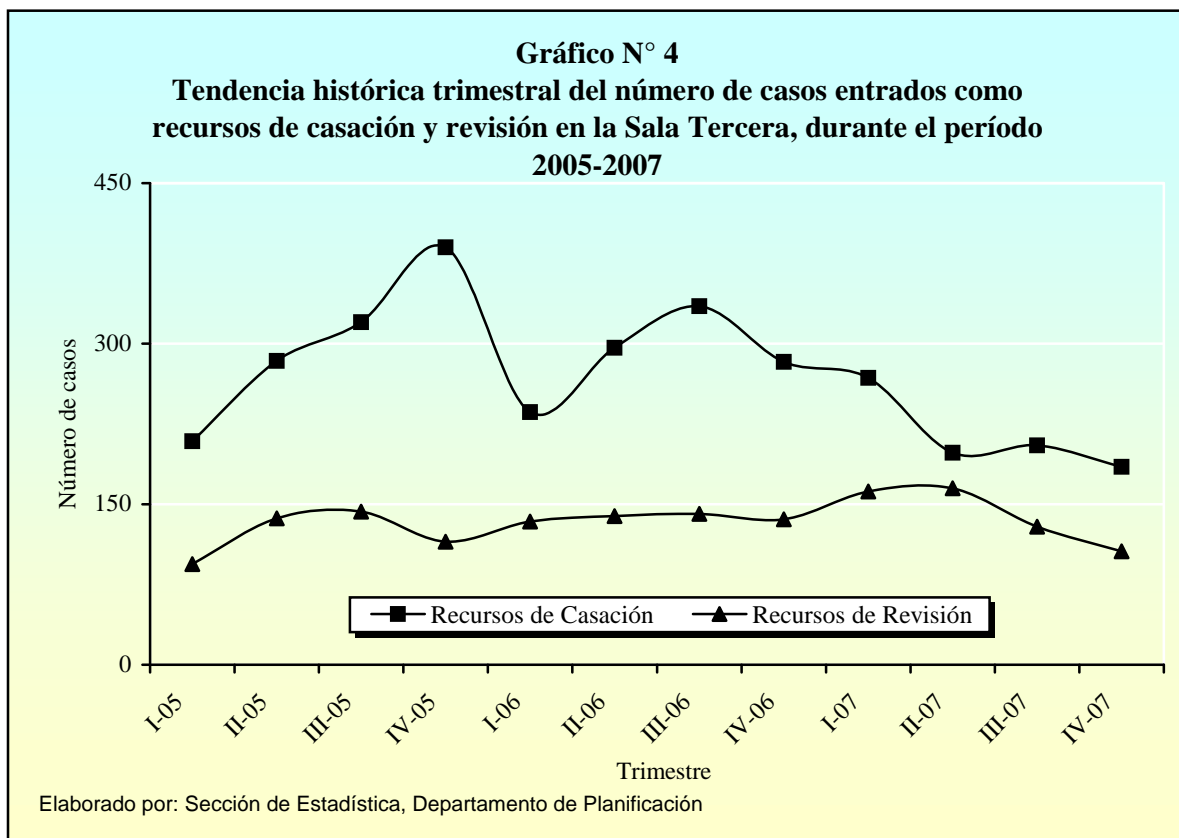
control del juicio efectuado con un recurso que lleve al reexamen de lo resuelto, se desformaliza el procedimiento de revisión (que, además, puede ser presentado aún y cuando el recurso de casación se ha rechazado), se traslada alguna competencia material de la Sala Tercera a los tribunales de casación penal concerniente a lo recurrido en los delitos de narcotráfico y delitos sexuales que ahora se desconcentra al redefinirse la competencia territorial, de una centralizada y nacional, a diferentes en sedes territoriales, proceso iniciado con la apertura del Tribunal de Casación Penal ubicado en el Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón).

2.2 Efecto de los volúmenes de casaciones y revisiones en la entrada.

Por tipo de proceso presentado, se aprecia que la baja en la entrada se dio tanto en los recursos de casación como en el ingreso de los procedimientos de revisión, pero para estos últimos la disminución se realizó en forma más tardía que la reportada en los primeros. Como se aprecia en el siguiente gráfico, los volúmenes de casaciones entradas, en términos prácticos, disminuyeron a lo largo del año, profundizándose la baja en el segundo trimestre. Por otro lado, los



procedimientos de revisión continuaron la leve tendencia alcista iniciada en el segundo trimestre del 2005 y continuada hasta el primer semestre del año, para iniciar su disminución en el tercer trimestre del 2007.



Obsérvese además, como en el último año disminuye la variabilidad en el ingreso de casaciones; no obstante, es necesario esperar, por lo menos el ingreso del 2008, para determinar si se está dando un nuevo patrón de entrada por tipo de asunto.



2.3 Entrada según procedencia.

La baja en la entrada de casaciones se produce este año en las presentadas contra lo resuelto en los tribunales de las cabeceras de circuito, especialmente de los que conforman la nueva jurisdicción del Tribunal de Casación del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón). De los **294** casos menos reportados del 2006 al 2007, **231** eran de este grupo de oficinas, lo que significa que casi cuatro quintas partes (**78.6%**) de la baja general de casaciones se dio para estos tribunales.

En ese sentido, se estima necesario señalar que los tribunales centrales de los circuitos judiciales de Alajuela, Puntarenas y Guanacaste registraron una disminución de **153** asuntos, siendo esto más de la mitad (**52%**) de la baja total de este año. Influye en esto no solo la modificación de la competencia material antes indicada, sino que es coincidente con la apertura del Tribunal de Casación del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón). Esto último podría ser parte de un acomodo temporal de la casación en esta región ante los cambios antes indicados.



Otra cifra a mencionar es la disminución de las casaciones presentadas contra sentencias dictadas del Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial de San José, Sede Desamparados, donde se reportó una baja importante para este despacho respecto al 2006 (**47%**).

Asimismo, el ingreso de casaciones a la Sala Tercera contra lo resuelto en los tribunales de juicio del Primer Circuito Judicial de San José y Cartago, en términos prácticos, se mantiene como se puede constatar en el siguiente despliegue de datos.

<u>TRIBUNAL</u>	<u>AÑO</u>			<u>VARIACIÓN</u> <u>(2006-2007)</u>	
	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>Absoluta</u>	<u>Relativa</u>
TOTAL	1103	1150	856	-294	-25.60%
Penal del I Circuito Judicial de San José	190	158	169	11	7.0%
Penal del II Circuito Judicial de San José	118	117	84	-33	-28.2%
De Cartago	44	66	65	-1	-1.5%
De Heredia	76	73	64	-9	-12.3%
Del I Circuito Judicial de Alajuela	87	113	57	-56	-49.6%
De Guanacaste	81	93	56	-37	-39.8%
Del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica	60	66	52	-14	-21.2%
Penal del I Circ. Jud. de San José, Sede Desamparados	79	77	41	-36	-46.8%
De II Circ. Jud. de la Zona Atlántica	35	48	37	-11	-22.9%
Del II Circuito Judicial de Alajuela	68	64	35	-29	-45.3%
De la Zona Sur	68	47	34	-13	-27.7%



Penal del I Circ. Jud. de San José, Sede					
Hatillo	0	37	30	-7	-18.9%
De Puntarenas	62	56	25	-31	-55.4%
De Guanacaste, Sede Santa Cruz	9	23	23	0	(a)
De Guanacaste, Sede Nicoya	22	13	16	3	(a)
De la Zona Sur, Sede Corredores	20	20	13	-7	(a)
De Puntarenas, Sede Aguirre y Parrita	20	8	11	3	(a)
De II Circ. Jud. de la Z. A., Sede					
Siquirres	16	14	8	-6	(a)
De la Zona Sur, Sede Osa	2	6	7	1	(a)
De Cartago, Sede Turrialba	10	5	7	2	(a)
Del III Circ. Jud. de Alajuela (San					
Ramón)	14	14	6	-8	(a)
Sala Tercera	7	1	6	5	(a)
De la Zona Sur, Sede Golfito	11	20	4	-16	(a)
De Guanacaste, Sede Cañas	1	5	3	-2	(a)
Otras oficinas	0	0	3	3	(a)
Del I Circ. Jud. de Alajuela, Sede					
Grecia	3	6	0	-6	(a)

(a) No se recomienda el cálculo porcentual por tener una base tan pequeña

2.4 Procedencia de los tribunales I y II de San José.

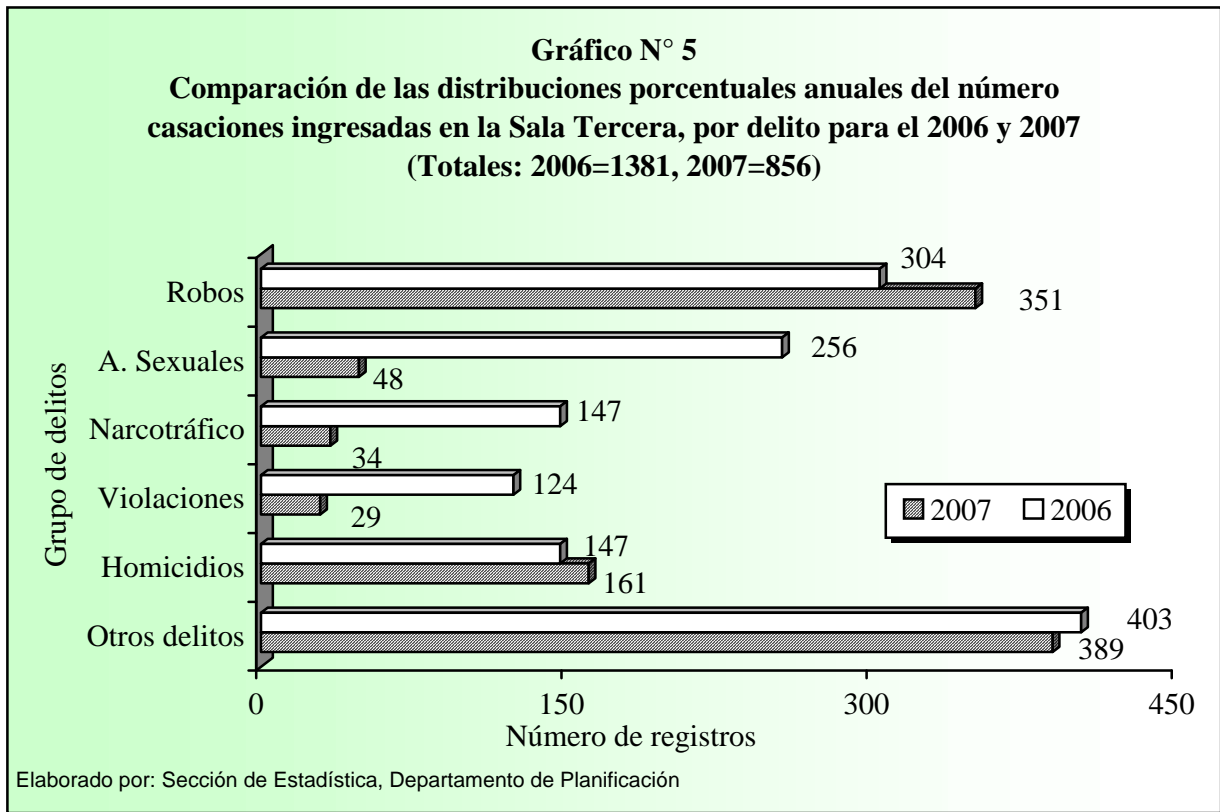
Continúa el comportamiento oscilante de los asuntos procedentes de tribunales de las cabeceras de los dos circuitos judiciales de San José, en lo que a peso relativo de su entrada de recursos de casación se refiere. Se puede apreciar del siguiente desglose, que antes del 2002 el peso de esos despachos era superior al 30%, inclusive en 1998 llegaron a superar el 40%. A partir del 2002, el porcentaje se ha mantenido oscilante siendo que un año sube y otro baja; para el 2007 el porcentaje es del 29.6% mientras que un año antes fue del 23,9%.



AÑO	RECURSOS DE CASACIÓN	TRIBUNALES DE PROCEDENCIA			
		I-II CIRCUITO SAN JOSÉ	PORCE N-TAJE	RESTO DEL PAÍS	PORCE N-TAJE
1998	708	288	40.7%	420	59.3%
1999	776	264	34.0%	512	66.0%
2000	646	207	32.0%	439	68.0%
2001	785	238	30.3%	547	69.7%
2002	869	247	28.4%	622	71.6%
2003	908	244	26.9%	664	73.1%
2004	1187	294	24.8%	893	75.2%
2005	1103	308	27.9%	795	72.1%
2006	1150	275	23.9%	875	76.1%
2007	856	253	29.6%	603	70.4%

2.5 Casaciones por Delito.

Por delito, los casos entrados a la Sala Tercera se agrupan en cinco grandes grupos, encabezados en el 2007 por los robos. Los abusos sexuales, deshonestos y las violaciones disminuyen al igual que los asociados al narcotráfico, por efecto del lo dispuesto al traslado de competencias materiales de la Sala a los Tribunales de Casación Penal. Como se muestra en el gráfico siguiente, los recursos presentados ante la Sala en asuntos asociados a los robos creció en un 15.5% del 2006 al 2007 al pasar de **304** a **351** casos; mientras el volumen de casos asociados a los abusos sexuales, deshonestos y las violaciones, así como, al narcotráfico disminuyen, mientras que los homicidios aumentan.



2.6 Recursos de casación por recurrente.

La disminución en la cantidad de casaciones interpuestas ante la Sala Tercera se refleja, tanto en lo presentado por defensores públicos y privados, como por los representantes del Ministerio Público y los imputados. Como se puede apreciar en el siguiente recuadro, entre la defensa pública y privada, la última es la que más ha bajado la presentación de recursos; la defensa pública pasó de **411** recursos en el 2006 a **307** un año después para una reducción porcentual de un poco más de una cuarta parte (**25.3%**) mientras que la privada pasó de **274** a **193**



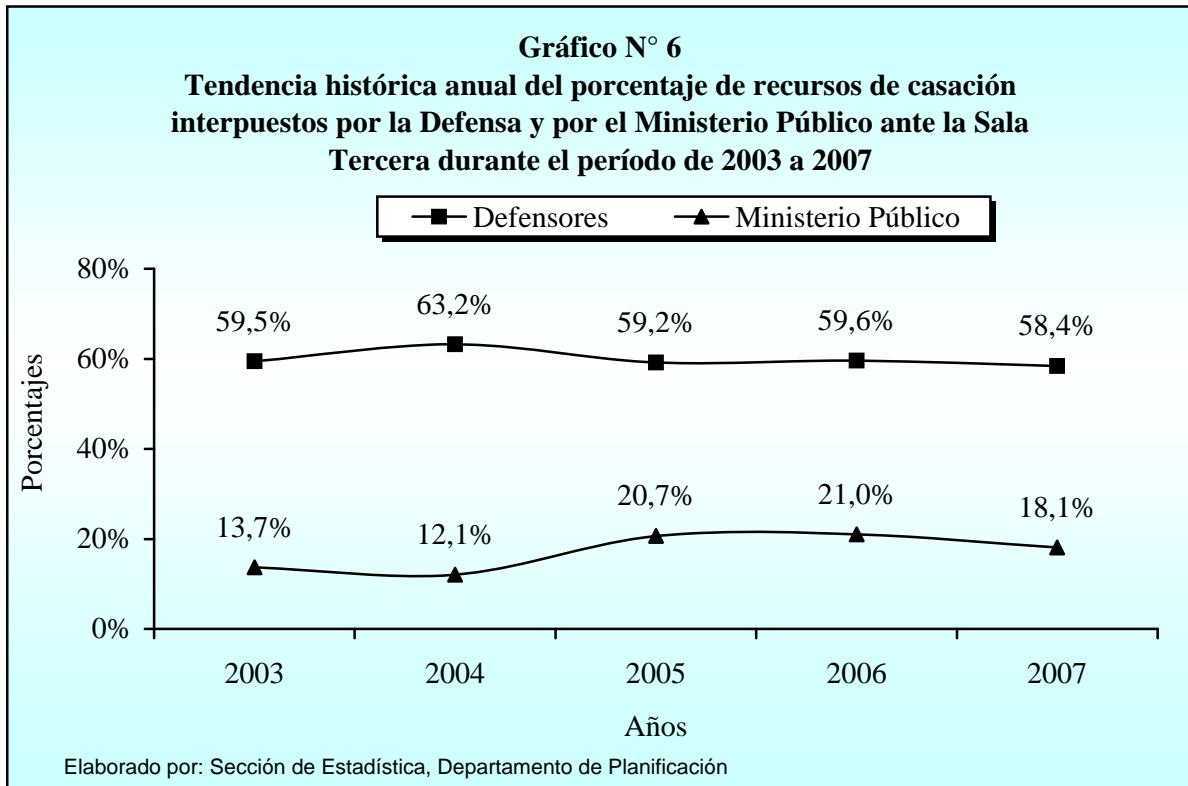
en esos años para una disminución relativa del **29.6%**. Por otro lado, lo interpuesto por los representantes del Ministerio Público bajó a **155** en el 2007, mientras que doce meses antes había presentado **242** casaciones, esto significa una caída del **36%**. El otro grupo que reporta disminución son los imputados, que bajaron un **30.1%** del 2006 al 2007.

<u>RECURRENTE</u>	<u>CASACIONES PRESENTADAS</u>			<u>PORCENTAJES</u>		
	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>
Defensor Público	390	411	307	35.4%	35.7%	35.9%
Defensor Privado	263	274	193	23.8%	23.8%	22.5%
Ministerio Público	228	242	155	20.7%	21.0%	18.1%
Imputado	99	88	61	9.0%	7.7%	7.1%
Actor Civil	51	40	47	4.6%	3.5%	5.5%
Otros	72	95	93	6.5%	8.3%	10.9%
TOTAL	1103	1150	856	100.0%	100.0%	100.0%

No obstante lo anterior, son pocos los cambios en la distribución porcentual por recurrente de lo interpuesto ante la Sala Tercera. El peso relativo de la entrada de recursos de casación por parte de los defensores -tanto privados como públicos- se mantiene estable alrededor del **59%**, como se aprecia en el siguiente gráfico. En su lugar, la interposición del Ministerio Público pierde peso porcentual este año al llegar al **18.1%** cuando dos años antes rondaba el **21%**; no obstante, el



nivel actual se ubica dentro del patrón de interposición de recursos de casación de los últimos tres años.



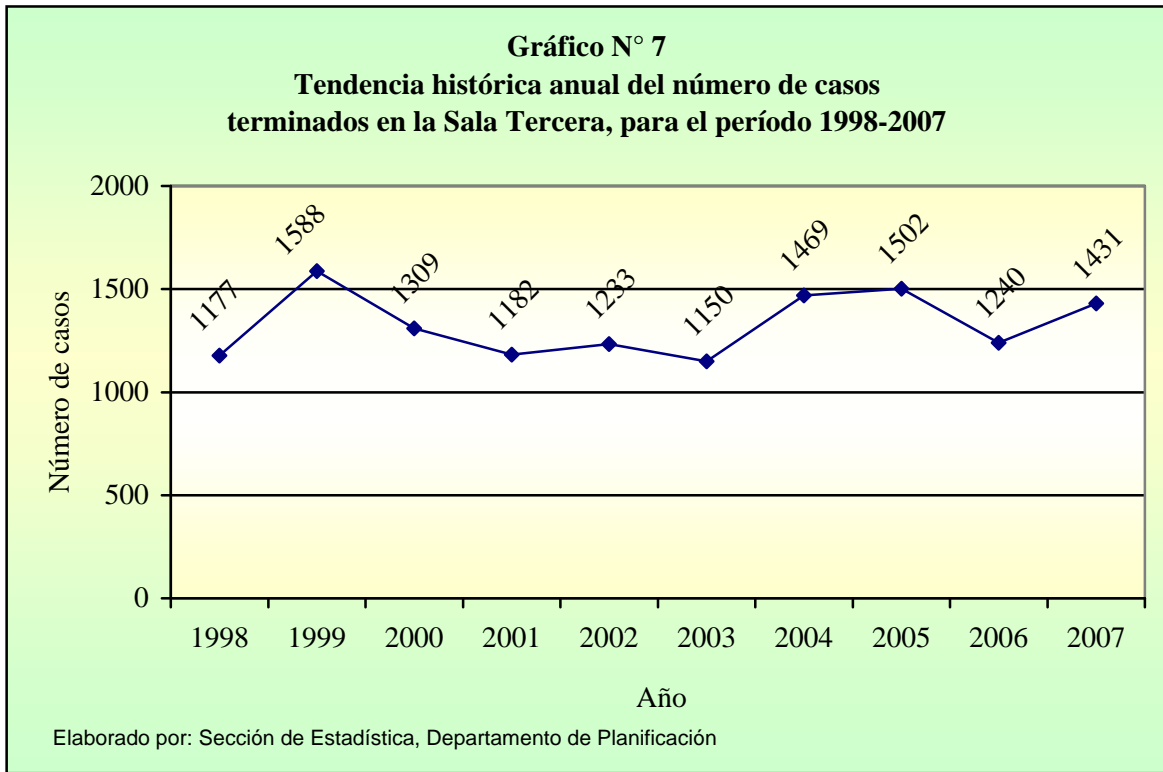
III. CASOS TERMINADOS

3.1 Patrón general.

Luego de la baja apreciable en el nivel resolutorio de la Sala acaecida en el 2006, este año se produce una recuperación. Se debe recordar que en el 2006, la capacidad resolutoria de la Sala bajó en un **17,4%** respecto a lo reportado un año antes y ahora mejora respecto a ese punto, aproximándose a los niveles



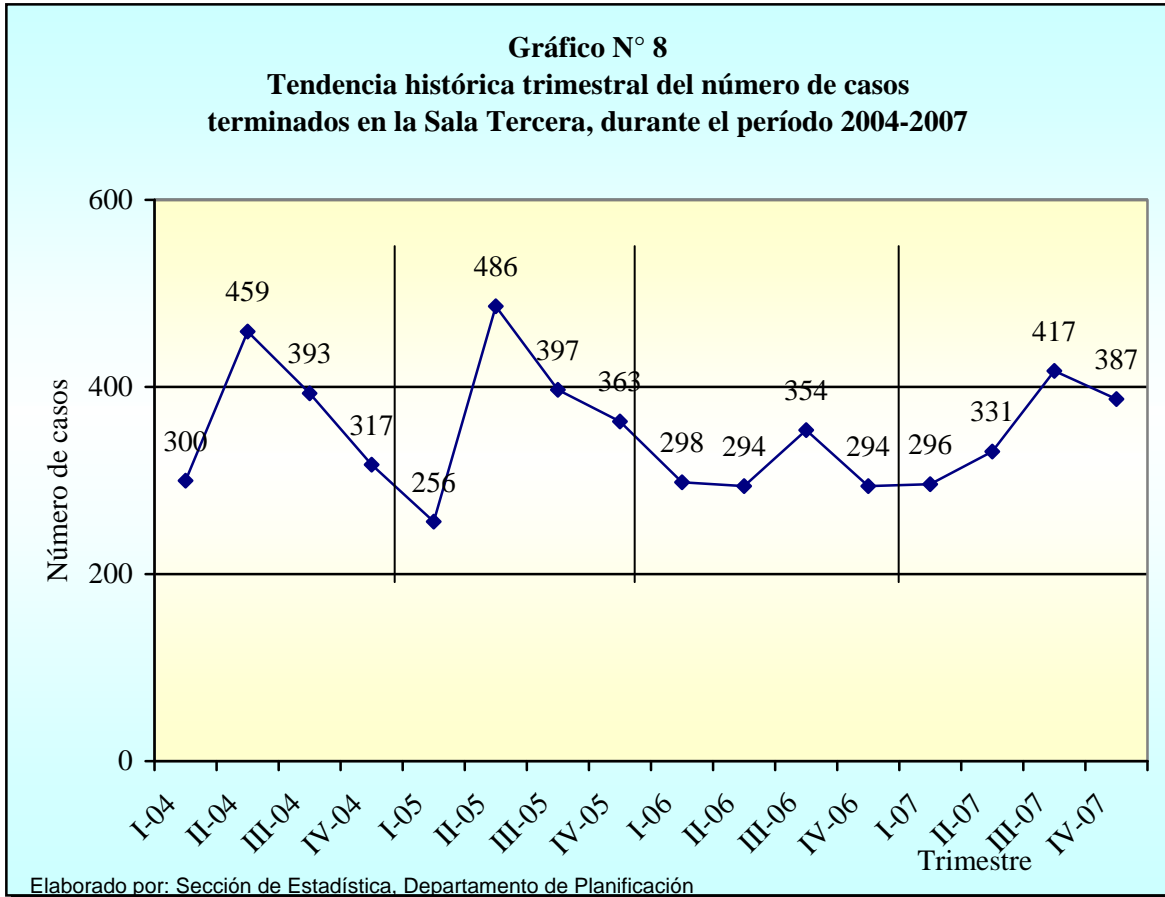
registrados en el 2003 y 2004, como se puede apreciar en el siguiente gráfico.



Como se aprecia en el gráfico siguiente, el aumento de casos terminados se produjo a partir del segundo trimestre del año. Al comparar cada trimestre del 2007 (gráfico N° 8) con los mismos periodos trimestrales del 2006, se aprecia que se dio un nivel resolutivo similar en cada primer trimestre de esos años (**296 y 298**) para iniciar un esfuerzo importante en los siguientes nueve meses pues en dicho lapso del 2006 se concluyeron **942**



casos, mientras que de abril a diciembre de 2007 la cifra se eleva a **1135; 193** más.



Obsérvese del gráfico anterior, que en los últimos dos años los niveles resolutivos son menos variables que en los dos años inmediatamente anteriores.



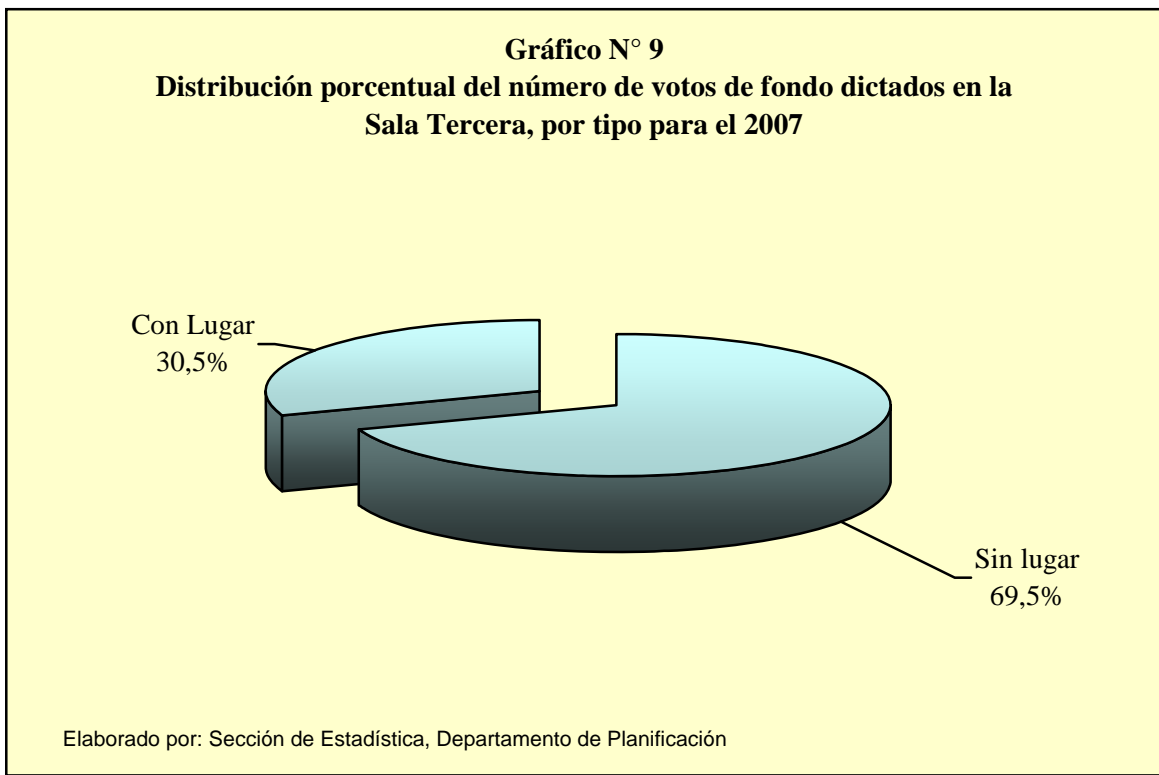
3.2 Votos por el fondo

La recuperación del nivel resolutive, se manifestó indefectiblemente en la cantidad de votos de fondo en recursos de casación como los que no lo son. Como se puede apreciar del siguiente recuadro, en el 2007 se votó por el fondo **873** asuntos; **108** casaciones más que el año anterior, lo que significa un crecimiento del **14.1%**. Se puede apreciar, además, que por tipo de voto (Con o Sin Lugar) se han reportado aumentos absolutos, pero es en los votos sin lugar donde se reporta el crecimiento mayor (**93** más en estos últimos, contra **15** más con lugar).

AÑO	TOTAL VOTOS DE FONDO (CASACIÓN)	VOTOS POR TIPO		PORCENTAJES	
		SIN LUGAR	CON LUGAR	SIN LUGAR	CON LUGAR
1998	649	474	175	73.0%	27.0%
1999	610	425	185	69.7%	30.3%
2000	596	427	169	71.6%	28.4%
2001	590	442	148	74.9%	25.1%
2002	645	455	190	70.5%	29.5%
2003	648	449	199	69.3%	30.7%
2004	987	688	299	69.7%	30.3%
2005	931	575	356	61.8%	38.2%
2006	765	514	251	67.2%	32.8%
2007	873	607	266	69.5%	30.5%



En el 2007, se regresa a la forma en que se venía dando la distribución porcentual por tipo de voto de fondo respecto a la observada antes del 2005. De esta forma, casi el 70% de lo votado por el fondo se hizo declarando el recurso “Sin Lugar” peso que se daba con alguna regularidad en los años anteriores. En forma paralela los votos “Con Lugar” llegan al 30%. Estos montos porcentuales por tipo de voto para el 2007 se pueden apreciar en el siguiente gráfico.





Como se puede constatar en el siguiente despliegue de datos, desde hace tres años se reportan pocos votos de fondo resueltos utilizando el “Código de Procedimientos Penales” que es la legislación anterior a la actualmente vigente “Código Procesal Penal”. Este año se dictaron **siete** votos con ese cuerpo legal - **seis** sin lugar y **uno** con lugar - mientras que doce meses antes fueron **10** -cinco sin lugar y cinco con lugar-. No obstante, ambas cifras anuales son pocas no solo respecto a lo que se resolvía antes del 2003, sino que representan un peso relativo bajo respecto a lo resuelto con el vigente Código.

<u>VOTO</u>	<u>CODIGO:</u>					
	<u>DE PROCEDIMIENTOS PENALES</u>			<u>PROCESAL PENAL</u>		
	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>
Sin lugar	3	5	6	571	509	601
Con Lugar	2	5	1	354	246	265
	---	---	---	---	---	---
TOTAL	5	10	7	924	755	866

3.3 Votos de fondo por semestre.

La votación de fondo es mayor en el segundo semestre del año. Este año, de enero a junio se votó por el fondo en **397** recursos de casación, mientras que de julio a diciembre



aumenta a **476** votos.

<u>SEMESTRE</u>	<u>VOTOS DE FONDO EN RECURSOS DE CASACIÓN</u>				
	<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>
Enero - Junio	305	435	461	395	397
Julio - Diciembre	<u>343</u>	<u>552</u>	<u>469</u>	<u>370</u>	<u>476</u>
TOTAL	648	987	930	765	873

3.4 Razón de votos con lugar respecto a entrada de casación

Durante el 2007, la relación de votos con lugar respecto a la entrada de casación de la Sala, para aquellos tribunales a los cuales se interpusieron más de **50** recursos de casación durante el año, aumentó respecto al año anterior, aproximándose al valor asumido en el 2005. Este año, de cada **10** casaciones presentadas en ese grupo de despachos **3.1** recibieron voto “con lugar”, cifra que es similar a la calculada en el 2005 cuando esa relación fue de **3.3** votos con lugar por cada 10 casaciones entradas.



<u>Año</u>	<u>Recursos de casación</u>		
	<u>Presentados</u>	<u>Con lugar</u>	<u>Relación por cada 10 casos</u>
2005	889	290	3.3
2006	883	197	2.2
2007	547	167	3.1

En las últimas columnas de la siguiente tabla, se muestran los resultados de los tribunales a los cuales se les calculó la razón de votos con lugar respecto a la entrada de casación para los últimos dos años. Se observa que con excepción del Tribunal de Cartago y en alguna medida el del Primer Circuito Judicial de San José, los restantes tribunales aumentaron la relación antes expuesta. De ellos, resalta para el 2007 la relación calculada para el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de San José, al dictarle la Sala Tercera **4.4** casaciones con lugar por cada 10 presentadas, mientras que un año antes eran **1.8** resoluciones de este tipo por cada 10 presentadas. Otro aumento importante se dio en el Tribunal de Guanacaste.



<u>TRIBUNAL</u>	<u>Recursos de casación 2007</u>		<u>Relación por cada 10 casos</u>	
	<u>Presentados</u>	<u>Con lugar</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>
Tribunal II Circuito Judicial de San José	84	37	1.8	4.4
Tribunal de Heredia	64	26	3.7	4.1
Tribunal de Guanacaste	56	20	2.0	3.6
Tribunal I Circuito Judicial de Alajuela	57	16	2.1	2.8
Tribunal I Circuito Judicial de la Zona Atlántica	52	14	2.0	2.7
Tribunal I Circuito Judicial de San José	169	45	2.6	2.7
Tribunal de Cartago	65	9	1.5	1.4

Del listado anterior salen los tribunales de Desamparados, Puntarenas y del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, pues durante el 2007 no se presentaron, contra lo resuelto en estos despachos, 50 o más casaciones.

3.5 Efectividad por recurrente

Si bien mejora la efectividad tanto de los defensores públicos y privados, la apreciada para el Ministerio Público es más significativa, separándose de los primeros como no ocurría en el pasado inmediato. Esta cualidad es medida por la “Razón de efectividad” que es el producto de dividir la cantidad de votos con lugar en recursos de casación, entre la entrada de este tipo de asuntos amplificado por 100 por grupo recurrente.



Para este año, la “Razón de efectividad” del Ministerio Público registró poco más del doble, al llegar a **52.3** casaciones con lugar por cada 100 presentadas, contra **22.7** del 2006. Se debe recordar, como se muestra en el siguiente despliegue de datos, que la “Razón de efectividad” para este órgano acusador venía a menos desde el 2004 (**47.9**) hasta llegar a su nivel más bajo en el 2006 cuando fue del **22.7**. Tal mejora es resultado del efecto conjunto de presentar menos casaciones durante este año respecto al anterior y al aumento de la cantidad de votos declarando con lugar este tipo de recurso por parte de la Sala de Casación. En el 2006, se presentaron **242** recursos de casación por parte de los representantes de la parte acusadora mientras que en el 2007, la presentación cayó en un **36%**, alcanzando la cifra de **155** casaciones entradas. Por otro lado, en el 2006 solo **55** casaciones fueron declaradas “Con Lugar” en la Sala Tercera pero doce meses después se llega a incrementar en un **47.3%** al llegarse a las **81** resoluciones. De esta forma, se interrumpe tal tendencia decreciente en la efectividad de esta oficina.



Aunque con menor magnitud relativa, la efectividad de los defensores públicos y privados mejoró también este 2007. No obstante, los resultados de este indicador se muestran muy inestables especialmente en los últimos cuatro años; de tal forma que la “Razón de efectividad”, para este conjunto de recurrentes, un año sube y otro baja. Los representantes de la Defensa Pública acertaron sus casaciones en casi un **30** contra el **20.7** del año pasado, mientras que los defensores privados llegaron a **24.4**, **4.3** puntos más que el cálculo del año pasado.

Para lo interpuesto por el grupo de los imputados, la “Razón de efectividad” calculada decae este 2007, suspendiéndose la tendencia creciente que se venía dando de 2004 hasta el 2006. Como se puede apreciar en el siguiente recuadro este indicador pasó de **12,3** casaciones con lugar por cada 100 presentaciones en el 2004 a **29,5** en el 2006, patrón que se suspende en este año al caer al **18,0**.



<u>RECURRENTE</u>	<u>RAZÓN DE CASACIONES VOTADAS CON LUGAR POR CADA 100 CASACIONES PRESENTADAS</u>					
	<u>2002</u>	<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>
Ministerio Público	50.6	56.3	47.9	39.5	22.7	52.3
Defensores Públicos	26.3	25.6	25.2	30.8	20.7	29.3
Defensores Privados	20.8	25.5	19.3	27.0	20.1	24.4
Imputado	16.5	16	12.3	26.3	29.5	18.0

3.6 Votos de fondo en recursos de revisión

Al observar las distribuciones por año de los votos de fondo en los procesos de revisión, se aprecia una considerable variabilidad en los declarados “Sin lugar”. Del siguiente recuadro, se aprecia como año con año los volúmenes absolutos de votos “Sin lugar” se han reportado marcadamente inestables oscilando en un rango que va de los **85** a las **205** resoluciones de esta naturaleza. Este año de dictaron **187** resoluciones “Sin lugar” que representan el **80%** de toda la votación de fondo en procedimientos de revisión. De esta forma, existe una probabilidad de ocho en diez de que un procedimiento de revisión sea declarado “Sin lugar”, mientras que uno de cada cinco de estos procedimientos se les declarara “Con lugar”.



VOTOS DE FONDO EN RECURSOS DE REVISIÓN

AÑO	<u>CANTIDADES</u>		<u>PORCENTAJES</u>	
	<u>SIN LUGAR</u>	<u>CON LUGAR</u>	<u>SIN LUGAR</u>	<u>CON LUGAR</u>
2002	149	20	88.2	11.8
2003	111	19	85.4	14.6
2004	86	19	81.9	18.1
2005	204	59	77.6	22.4
2006	145	51	74.0	26.0
2007	187	47	79.9	20.1

3.7 Resoluciones dictadas a miembros de los supremos poderes

Este año disminuyó la cantidad de resoluciones dictadas en procesos penales seguidos a miembros de los Supremos Poderes. Se dictaron este año solo **cuatro** votos (dos desestimados y dos incompetencias) mientras que en años anteriores el dictamen era mayor como se puede apreciar en el siguiente recuadro.

Supremos Poderes

<u>TIPO DE RESOLUCIÓN</u>	<u>CANTIDAD ANUAL</u>				
	<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>
Desestimados	12	8	11	10	2
Incompetencia	3	0	0	3	2
Otro	0	2	0	3	0
	---	----	----	----	----
TOTAL	15	10	11	16	4

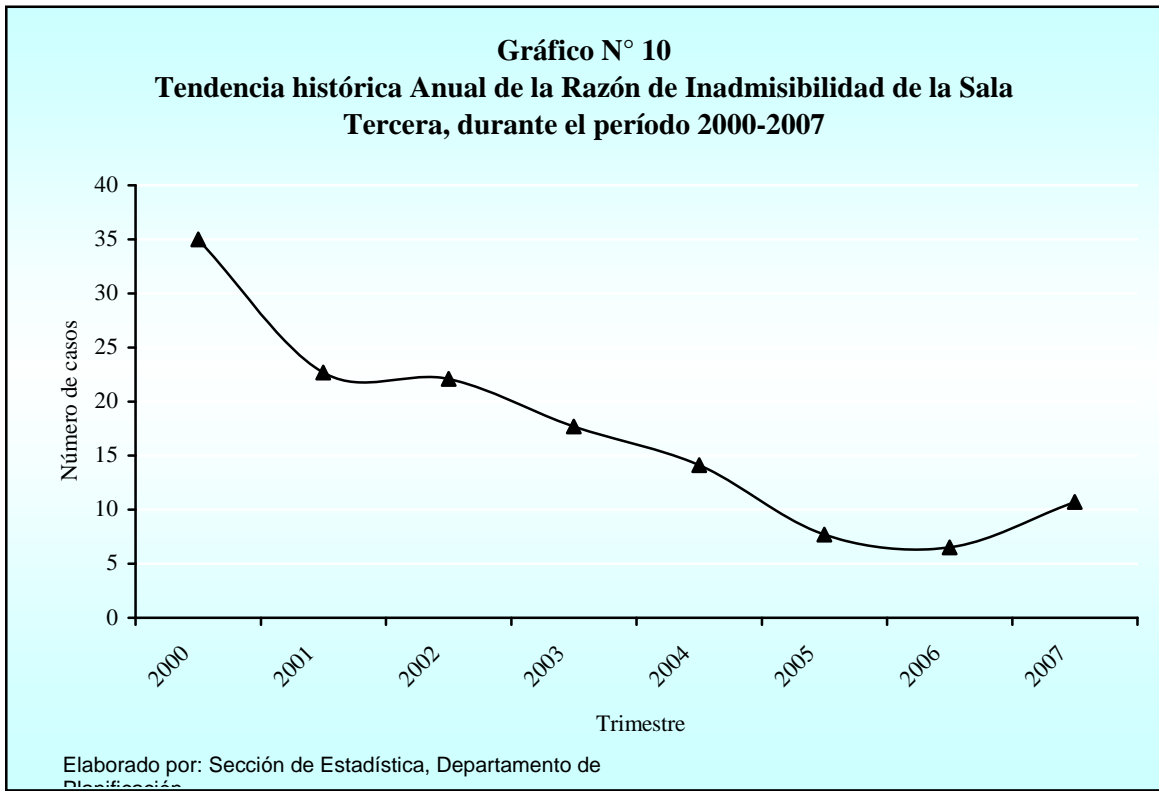
3.8 Inadmisibilidad dictaminada

La cantidad de inadmisibles declarados a lo largo del 2007 aumentó, suspendiéndose la tendencia decreciente seguida desde el 2000 y que se había profundizado del 2004 al 2006; no obstante, el nivel alcanzado se mantiene bajo. El número de recursos declarados inadmisibles en la Sala Tercera de este año llegó a **154, 44** más que en el 2006 para un incremento porcentual del **40%**; sin embargo, tal magnitud de crecimiento no fue tan grande como para llegar a los montos que se reportaban antes del 2005.



<u>AÑO</u>	<u>CASOS ENTRADOS</u>	<u>INADMI- SIBLES</u>	<u>RAZÓN DE INADMISIBILIDAD</u>
1991	914	50	5.5
1992	1065	114	10.7
1993	1308	82	6.3
1994	674	38	5.6
1995	879	36	4.1
1996	1048	70	6.7
1997	1333	249	18.7
1998	1305	214	16.4
1999	1536	416	27.1
2000	1202	421	35
2001	1283	291	22.7
2002	1349	298	22.1
2003	1383	245	17.7
2004	1779	250	14.1
2005	1614	124	7.7
2006	1691	110	6.5
2007	1440	154	10.7

El incremento antes comentado tuvo su efecto en la razón de inadmisibilidad, que creció para este año tanto por lo indicado como por la caída de la entrada. Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, en el 2007 este indicador llegó a **10.7** declaraciones de inadmisibilidad por cada 100 casos entrados, interrumpiéndose como se indica, la tendencia observada para este indicador desde el año 2000 y hasta el 2006.



Si bien la declaración de inadmisibilidad se incrementó tanto en recursos de casación como en los procedimientos de revisión, es en estos últimos donde se presenta el mayor crecimiento. Como se puede apreciar en el siguiente recuadro, durante el 2007 se dictaron **cinco** resoluciones más de esta naturaleza que el 2006 en recursos de casación, mientras que en procedimientos de revisión se dictaron 39 más. Esto ocasionó el aumento del peso relativo de la inadmisibilidad en procedimientos de revisión a casi el **78%** (120 casos) cuando



un año antes representaban el **73.6%**, (**81** casos). De esta forma, durante el 2007, es tres veces más probable que se dicte una resolución de este tipo en un recurso de revisión que en uno de casación.

<u>Tipo</u>	<u>Inadmisibilidad</u>			
	<u>Cifras absolutas</u>		<u>Cifras relativas</u>	
	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>
Casaciones	29	34	26.4%	22.1%
Revisiones	81	120	73.6%	77.9%
TOTAL	110	154	100.0%	100.0%

Continúa la inadmisibilidad sobre procedimientos de revisión presentados por imputados como el rasgo más importante, no solo por la magnitud representativa sino porque el incremento de la inadmisibilidad general se debe al crecimiento de estas resoluciones para este grupo de recurrentes. Como se puede apreciar en el siguiente recuadro, en el 2006 las inadmisibilidades dictadas en procedimientos presentados por imputados eran **59**, que significaban el **72.8%** de todo el dictado en esos procedimientos, mientras que un año después pasó a **92**, **33** más, significando un aumento del **56%** lo que ocasionó que el peso relativo de este grupo subiera



al 77%.

<u>RECURRENTE</u>	Inadmisibilidad por recurrente			
	<u>CASACIONES</u>		<u>REVISIONES</u>	
	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>
Defensor Público	5	1	9	6
Defensor Privado	5	10	9	17
Actor Civil	7	5	---	---
Ministerio Público	5	8	4	---
Imputado	5	4	59	92
Otro	2	6	---	5
TOTAL	29	34	81	120

De acuerdo con lo expuesto, la inadmisibilidad es un fenómeno que afecta lo interpuesto, principalmente, en procedimientos de revisión presentados por imputados.

IV. CASOS EN TRÁMITE

4.1 Patrón General

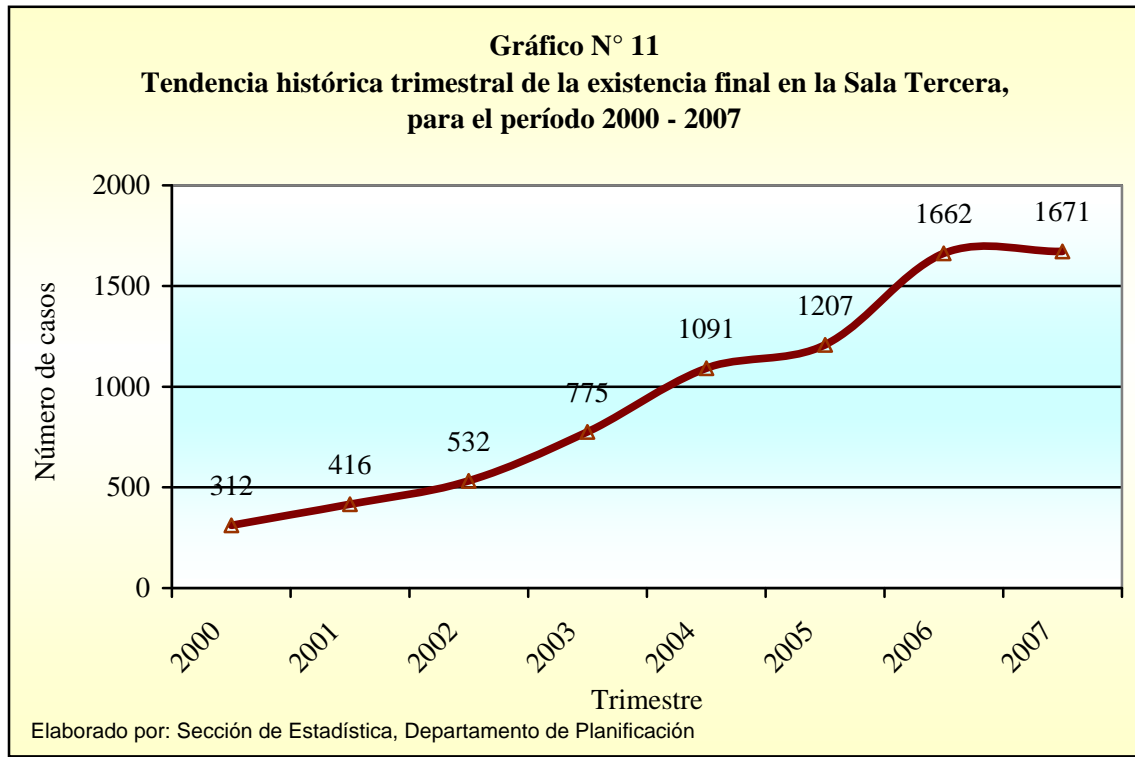
La baja apreciada este año de la entrada general de la Sala y la recuperación en el número de casos terminados del 2007, se unen para que la existencia de casos en trámite al finalizar se estabilizara respecto al 2006, luego de un comportamiento creciente observado antes de esos años. Al concluir el 2007, el número de casos en trámite ascendió a **1671** para un



crecimiento de solo **siete** asuntos respecto al fin del 2006, cuando se reportaron **1662**. Adicionalmente, los niveles reportados para el final del 2006 y 2007 son más de cinco veces mayores al reportado al concluir el 2000, cuando se reportó la existencia más baja desde que entró en vigencia el Código Procesal Penal. Estos patrones se resaltan de las cifras de esos años desplegadas de seguido.

<u>FECHA</u>	<u>CIRCULANTE</u>
31-12-98	465
31-12-99	414
31-12-00	312
31-12-01	416
31-12-02	532
31-12-03	775
31-12-04	1091
31-12-05	1207
31-12-06	1662
31-12-07	1671

En el siguiente gráfico, se muestra el comportamiento anual de esta variable desde la conclusión del 2000.



No obstante, la estabilidad de la cantidad de casos en trámite antes indicada no fue sostenida a lo largo del 2007. Del siguiente recuadro se puede notar el salto dado en el primer trimestre del año (**1801** casos) respecto a la conclusión del 2006 de **1662** asuntos pendientes. Aunque con menor fuerza, continuó el crecimiento de la existencia en el segundo trimestre a **1839** expedientes, luego se inicia la caída en el tercer trimestre concluyendo en el cuarto período.

<u>Trimestre</u>	<u>Existencia al finalizar</u>	
	<u>2006</u>	<u>2007</u>
Primer	1282	1801
Segundo	1408	1839
Tercero	1535	1758
Cuarto	1662	1671

Finalmente, se estima que la entrada en vigencia de la “Ley de Apertura de la Casación Penal”, facilitó que los asuntos a final de período no se incrementaran

4.2 Sobre la Existencia por tipo de asunto y la situación de los asuntos antiguos.

Este año no fue posible incluir el dato de la existencia por tipo de asunto y la situación de los asuntos antiguos, debido a problemas con los datos suministrados a través del listado estadístico. Se espera que esta dificultad se solucione por lo que se hará un adendum a este informe con las descripciones pertinentes sobre estos tópicos.

V. PROMEDIO DE DURACIÓN

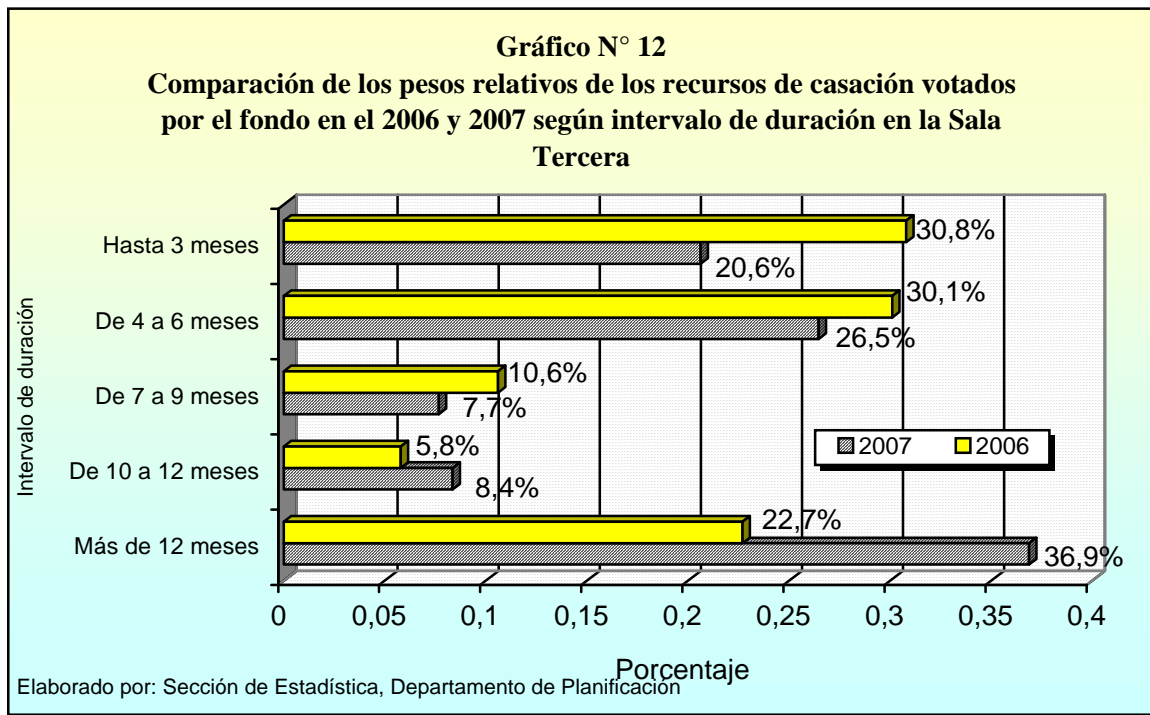
5.1 Promedio de duración en recursos de casación

Desde el 2002 se viene dando una profundización de la tramitología de asuntos antiguos o que ingresaron a esta oficina y tienen más de 12 meses de espera. Este evento tiene como efecto el aumento de la duración promedio. Se debe recordar que este indicador es muy sensible a incrementarse cuando se da énfasis a un volumen mayor de casos de larga data para su trámite final en la Sala. En otras palabras, cuando aumenta la duración promedio, en las condiciones que se tienen actualmente en la Sala, se está indicando el incremento en la tramitación de casos “viejos” sobre los nuevos. Esto es una medida deseable pues los asuntos deben ser atendidos con la mayor prontitud, evitando su dilatación temporal al tramitar otros de reciente ingreso.

El 2007, se enmarca dentro de esta política interna de la Sala y es por ello que aumentó la duración promedio, debido al mayor número de casos resueltos por el fondo con más de 12 meses de espera.



Como se aprecia en el siguiente gráfico, los asuntos con hasta tres meses de ingreso pasaron de representar un 30.8% en el 2006 al 20.6% en el 2007. Este fenómeno se reproduce también para los casos votados por el fondo que tenían más de tres y hasta seis meses de espera, cuyo peso relativo pasó del 30.1% al 26.5% de un año al otro y para el grupo de casos que tenían más de seis y hasta nueve meses de espera del 10.6% al 7.7%. En contraste, aumentó el porcentaje de asuntos votados por el fondo que tenían más de nueve meses de espera, especialmente los que tenían más de un año, pues pasan de ser el 22.7% en el 2006 al 36.9% en el 2007.



Este cambio porcentual de un año a otro provocó el incremento en la duración promedio en el 2007.; en tres meses y dos semanas en relación con el cálculo del 2006, ubicándose en los 12 meses, como puede desprenderse del siguiente cuerpo de datos.



<u>AÑO</u>	<u>DURACIÓN PROMEDIO</u> <u>(recurso de casación)</u>	<u>PORCENTAJE DE VOTOS CON DURACIÓN DE HASTA DE 3 MESES</u>
1997	2 meses 2 semanas	90.0%
1998	3 meses 1 semana	70.9%
1999	3 meses 3 semanas	58.0%
2000	4 meses 0 semanas	62.9%
2001	2 meses 3 semanas	72.7%
2002	4 meses 0 semanas	57.1%
2003	5 meses 3 semanas	46.6%
2004	6 meses 3 semanas	42.5%
2005	6 meses 3 semanas	40.5%
2006	8 meses 2 semanas	30.8%
2007	12 meses 0 semanas	20.6%

5.2 Promedio de duración de recursos de revisión

Al enfatizar la conclusión de casos con más de un año de espera, continúa el crecimiento de la duración promedio en los procedimientos de revisión en la Sala Tercera. Como se aprecia en el siguiente desglose de datos, en el período 2001-2002 la duración promedio era de **6 meses**, entre una tercera y una cuarta parte de lo que se reporta en el 2007. Pero como se puede apreciar en la última columna, ha mejorado sustancialmente con el peso relativo de los votos emitidos en



casos que tienen 12 o más meses de espera. Dar cada vez mayor énfasis a la tramitación de asuntos antiguos ha ocasionado un aumento en la duración promedio para los recursos de revisión

<u>AÑO</u>	<u>DURACIÓN PROMEDIO (recursos de revisión)</u>	<u>Porcentaje de votos en asuntos con más de 12 meses de espera</u>
2001	6 meses 0 semanas	7.4%
2002	6 meses 0 semanas	6.5%
2003	9 meses 1 semana	22.3%
2004	11 meses 1 semanas	42.8%
2005	13 meses 3 semanas	47.9%
2006	16 meses 3 semanas	61.7%
2007	19 meses 2 semanas	74.8%

<u>MESES DE ESPERA</u> (debido a la Sala)	<u>RECURSOS DE REVISIÓN VOTADOS POR EL FONDO</u>			
	<u>CASOS</u>		<u>PORCENTAJES</u>	
	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>
Hasta 3 meses	1	1	0.5%	0.4%
4 a 6 meses	6	8	3.1%	3.4%
7 a 9 meses	30	24	15.3%	10.3%
10 a 12 meses	38	26	19.4%	11.1%
Más de 12 meses	<u>121</u>	<u>175</u>	<u>61.7%</u>	<u>74.8%</u>
TOTAL	196	234	100.0%	100.0%

VI. OTRAS ESTADÍSTICAS

Durante el 2007, se incrementó la actividad interna de la Sala Tercera. Este año, el número de vistas celebradas se recupera hasta casi igualar lo reportado en el 2005. También se incrementa la cantidad de expedientes entregados a notificador que llega a ser el más alto desde la vigencia del Código Procesal Penal, como se puede apreciar a continuación.

<u>AÑO</u>	<u>VISTAS CELEBRADAS</u>	<u>ENTREGAS AL NOTIFICADOR</u>
1998	179	2437
1999	193	2831
2000	158	2107
2001	197	2079
2002	228	2006
2003	238	1969
2004	231	2844
2005	320	3596
2006	274	3128
2007	316	3783